



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora juez que, en el proceso DECLARATIVO DE SIMULACION- TRAMITE VERBAL SUMARIO formulan los señores HÉCTOR JAVIER ACOSTA RODRÍGUEZ, LUZ MARINA ACOSTA RODRÍGUEZ, GLORIA ACOSTA RODRÍGUEZ, MARÍA MÉLIDA ACOSTA RODRÍGUEZ, GUSTAVO ACOSTA RODRÍGUEZ, PEDRO NEL ACOSTA RODRÍGUEZ, en contra de AMANDA ACOSTA RODRÍGUEZ, se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por la parte interesada, como es que remitan con destino a este proceso el respectivo certificado de defunción.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío, 12 de septiembre de 2022.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 63130400300220220004400

Interlocutorio: 1627

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se dispone requerir a los interesados en el proceso DECLARATIVO DE SIMULACION- TRAMITE VERBAL SUMARIO formulan los señores HÉCTOR JAVIER ACOSTA RODRÍGUEZ, LUZ MARINA ACOSTA RODRÍGUEZ, GLORIA ACOSTA RODRÍGUEZ, MARÍA MÉLIDA ACOSTA RODRÍGUEZ, GUSTAVO ACOSTA RODRÍGUEZ, PEDRO NEL ACOSTA RODRÍGUEZ, en contra de AMANDA ACOSTA RODRÍGUEZ ; en aras de que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, remitan con destino a este proceso el respectivo certificado de defunción del señor Gustavo Acosta Rodríguez, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 147
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab36faa0decc29a987d2ec0789e8b77db3ce649bac6b39fd05957062ca92b930**

Documento generado en 12/09/2022 03:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>